BOME EXTRAORDINARIO NÚM. 19 - MELILLA, JUEVES 30 DE DICIEMBRE DE 2004 - PAG. 1146

57	* Alfombras y revestimientos de suelo	10
58	* Tejidos especiales, encajes	10
59	* Tejidos impregnados y usos técnicos	7
60	* Tejidos de punto	10
61	* Prendas y complementos de vestir	
	de punto	10
62	* Prendas y complemento excepto punto	10
63	* Demás artículos textiles confeccionados,	
	prendería y trapos	10
EXCEPTO		
63 07 10	Bayetas y similares	7
CAPÍTULO/PARTIDA	DESCRIPCIÓN TIPO IMPO	OVITIZO
64	* Calzados y sus componentes	7
65	Artículos de sombrerería y sus partes	10
EXCEPTO		
65 06 10	Cascos de seguridad	7
66	* Paraguas, sombrillas, bastones, látigos y	
	fustas	10
67	* Plumas, flores artificiales, manufacturas	
de cab		10
68	* Manufacturas de piedra, yeso, cemento	_
	amianto, mica y análogos	7
69	Productos cerámicos	7
EXCEPTO		
69 11 12 y 13	Vajillas y demás artículos de uso doméstico,	
	higiéne o tocador. Objetos de adorno	10
69 14	Las demás manufacturas de cerámica	10
70	Vidrio y sus manufacturas	7
EXCEPTO		
70 08 y 09	Vidrieras y espejos	10
70 10	Vidrio manufacturado	10